



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/02/2007/257/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la cancelación de Beca complementaria presentada por la C. Alma Gabriela Martínez Moreno, dictamen No. V/2007/053 de fecha 22 de febrero de 2007.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2007



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor
c.c.p. Director de Finanzas
CJBT/MIPR/sgm.

AV. JUÁREZ (planta alta), S. J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-22-42, 38-25-12-06, FAX. 38-26-13-40
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/053

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la cancelación de la BECA-CRÉDITO otorgada a favor de la **C. ALMA GABRIELA MARTINEZ MORENO**, de conformidad con el procedimiento llevado a cabo en los términos del artículo 57 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, y;

RESULTANDO:

1. Que mediante dictamen V/2005/279 de fecha 14 de septiembre de 2005, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de una beca-crédito a favor de la C. Alma Gabriela Martínez Moreno, para realizar estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Ciencias del Comportamiento, opción Análisis de la Conducta en esta Casa de Estudios, por el periodo del 22 de agosto de 2005 al 31 de julio de 2008.
2. La beca-crédito complementaria otorgada fue por 3 años, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual \$8,100.00

Por lo que con base en los anteriores resultandos, así como en lo dispuesto por el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y;

CONSIDERANDO:

1. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

II. Que con base en el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión encontró elementos suficientes que acreditan que la becaria Alma Gabriela Martínez Moreno, se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Incapacidad total para continuar sus estudios, por motivos de salud **(No aplica)**
2. Renuncia expresa a la beca **(Aplica)**
3. No haber logrado la inscripción en la institución ni en el programa correspondiente **(No aplica)**
4. No dedicar tiempo completo a las actividades relacionadas con sus estudios **(No aplica)**
5. Haber sido expulsado de la Institución donde cursa sus estudios en calidad de becarlo **(No aplica)**
6. Omitir el reporte de actividades, transcurridos noventa días naturales del cierre de cada ciclo escolar **(No aplica)**
7. Omitir la entrega de calificaciones, transcurridos noventa días naturales del cierre de cada ciclo escolar **(No aplica)**
8. Obtener un promedio de calificaciones inferior a ochenta o su equivalente **(No aplica)**
9. Perder la calidad de alumno regular **(No aplica)**
10. Abandonar los estudios para los que fue otorgada la beca **(No aplica)**
11. Incumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara **(No aplica)**
12. Incumplir las condiciones impuestas por la Institución receptora **(No aplica)**

III. Una vez que se analiza la solicitud de cancelación de la beca por la C. Alma Gabriela Martínez Moreno, se tienen por ciertos, resolver procedente la cancelación de la misma y declara la pérdida definitiva de los beneficios concedidos a su favor, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de Becas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción VI del Estatuto General, los artículos 12 fracción IV, 47 fracción III, 47 bis fracción III, 48, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a dictar los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se resuelve procedente la cancelación de la BECA-CRÉDITO complementaria otorgada a la becaria **Alma Gabriela Martínez Moreno**, con el objetivo de realizar estudios de Doctorado en Ciencias del Comportamiento, opción Análisis de la Conducta en esta Casa de Estudios, a partir del 1° de septiembre de 2006, por las razones expuestas en los considerandos de este dictamen.

SEGUNDO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

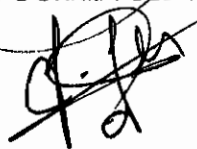
Atentamente

"Piensa y Trabaja"


Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2007


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA


DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ


LIC. SALVADOR MENA MUNGUÍA


LIC. JOSÉ DE JESUS ROJAS RIVERA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.